



INFORME DE EVALUACIÓN N° 09 /2024

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024. "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA ASPIRANTES EN LA JEFATURA POLICIAL" con ID 444.813. ---

Concepción, 19 de julio del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 05/2024 para "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA ASPIRANTES EN LA JEFATURA POLICIAL" con ID 444.813. ---

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024, indicándose que el mismo está conformado por: C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ y ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, con la Abg. TERESA DÍAZ ARGUELLO y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

1. **ACTO DE APERTURA**

El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 01/07/2024 a las 09:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC; Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además, se encontraron presentes Sr. Leli Andrés Correa Gavilán con C.I.N° 3.575.201, Sr. Félix Antonio Pérez Coelho de Souza con C.I.N° 4.187.618, Sr. Eligio Adrián Abente Zavala con C.I.N° 4.821.502 y Sr. Sergio David Flores Villalba con C.I.N° 1.636.233. El resultado es el siguiente:

Oferente	RUC	Precio Total
TESAKA INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	80097629-0	334.494.000
FACUNDO JOSE CORREA GODOY	3807819-8	401.353.490
FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ	4300583-7	377.699.331
ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	3965457-5	334.773.049
SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	1636233-0	358.177.671

Observaciones de los presentes:

El Señor Eligio Adrián Abente Zavala con C.I.N° 4.821.502 representante de la empresa TESAKA Ingeniería S.A., manifiesta que:

1) La empresa Sergio Flores SF Construcciones con RUC N° 1636233-0, Presenta planilla de precios cotizando en decimales. Al respecto verificado la planilla de precios de dicho oferente la observación no corresponde puesto que los precios unitarios cotizados son números enteros y que solamente por configuración de las celdas se visualiza que está impreso con dos ceros posterior al número entero, por consiguiente, no será tenido en cuenta.

2) La empresa Andrés Figari AGFI Construcciones con RUC N° 3965457-5, No presenta Constancia del RUC. Al respecto verificado la oferta en el folio 23 se constata que en la constancia del registro de proveedor N° 1791671, se encuentra activo dicho documento, por lo tanto, también es desestimada dicha observación.

➤ El Señor Félix Antonio Pérez Coelho de Souza con C.I.N° 4.187.618 representante de la empresa AGFI Construcciones, manifestó que:

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Secretario de Adm. Y Finanzas

Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



La empresa TESAKA Ingeniería S.A. presenta a la fecha de la apertura Patente Profesional pagado solo hasta el primer semestre del año 2024. Al respecto el Comité indica que conforme al pliego la exigencia es la patente comercial, por lo que no corresponde expedirse respecto a esta observación.

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial (*):**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	TESAKA INGENIERÍA S.A.	FACUNDO JOSE CORREA GODOY	FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 21.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 21.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 21.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 21.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 18.000.000
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO PRESENTA (xxx)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA (xxx)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA(xxx)	CUMPLE

(***) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Como puede observarse en el cuadro precedente, las cinco firmas oferentes cumplen con la presentación de los documentos sustanciales; Donde por Nota el Comité de Evaluación ha solicitado a las mismas empresas la presentación en un plazo de 48 hs hábiles los documentos formales necesarios para la evaluación que fueron estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, respondiendo las firmas TESAKA INGENIERÍA S.A, ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI y SERGIO DAVID FLORES VILLALBA, por lo tanto, las empresas FACUNDO JOSE CORREA GODOY y FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ al no presentar los documentos solicitados, no cumplen con el apartado correspondiente, puesto que los documentos formales al ser requeridos se convierten en sustanciales y su no presentación es causal de eliminación, por consiguiente ambos oferentes son DESCALIFICADOS, quedando únicamente en concurso las empresas TESAKA INGENIERÍA S.A, ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI y SERGIO DAVID FLORES VILLALBA, quienes han

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.F. Kevin Fabrizio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Secretario de Adm. Y Finanzas

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



presentado los documentos formales faltantes en la apertura y se le evaluarán acabadamente conforme a los requerimientos de PBC.

(xxx) PRESENTARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, POR CONSIGUIENTE, CUMPLEN TODOS LOS TRES (3) OFERENTES.-

DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Físicas	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	TESAKA INGENIERÍA S.A.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fernando Forts Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro M
Secretario de Adm. Y Finanzas

Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/Brasil

Teléfono: (0595-331) 242207 242718 242957

Concepción - Paraguay



TESAKA INGENIERÍA S.A.				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	Christian Ariel Mendoza Larroza	2.038.736	Presidente	6237820 Registra datos en el SINARH
2	Luis Arnaldo Mendoza Larroza	2.451.254	Vicepresidente	6237848 Registra datos en el SINARH
3	Victor Daniel Mendoza Larroza	2.038.623	Accionista	6237839 Registra datos históricos en el SINARH

ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	Andrés Aníbal Agüero Figari	3.965.457	Propietario	6237737 NO registra datos en el SINARH

SERGIO DAVID FLORES VILLALBA				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	Sergio David Flores Villalba	1.636.233	Propietario	6237751 NO Registra datos en el SINARH

Los representantes de la empresa TESAKA INGENIERÍA S.A., tienen registros en el SINARH. El Sr. Luis Mendoza, es histórico hasta el año 2016 como comisionado de la Contraloría y como permanente en el Ministerio de Educación y Cultura. El señor Víctor Mendoza como personal contratado en el IPS hasta el año 2016. Por último, el sr. Christian Mendoza está activo como profesor permanente y auxiliar de enseñanza de la U.N.A., analizando dicha condición que es funcionario público si tal situación no colisiona con los preceptos del Art. 21° de la ley 7021/22, ni la LEY 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART 2° establece, Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; por lo tanto, la oferta es aceptada.

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
TESAKA INGENIERÍA S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	Christian Ariel Mendoza Larroza, Presidente, C.I. N° 2.038.736	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
		Luis Arnaldo Mendoza Larroza, Vic Presidente, C.I.N° 2.451.254	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
		Victor Daniel Mendoza Larroza, Accionistas, .C.I.N° 2.038.623	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

[Signature]
Abg. Tegesa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
C.P. Kevin Fabrizio Ferts Silva
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Lic. Carlos R. Chamorro M
Secretario de Adm. Y Finanzas

[Signature]
Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	NO SE OBSERVAN REGISTROS	Sergio David Flores Villalba, C.I.N° 1.636.233	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	NO SE OBSERVAN REGISTROS	Andrés Aníbal Agüero Figari, C.I. N° 3.965.457	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Con la verificación, ninguna de las personas indicadas más arriba no registra datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; por lo tanto, no cuenta con impedimentos de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante y cumplen con las documentaciones requeridas.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. En este punto el comité al realizar la carga de los precios para el cuadro comparativo de ofertas, ha detectado un error aritmético en la sumatoria del monto total de la empresa **ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**, solicitándosela por nota la aceptación de dicha corrección; siendo respondido aceptando la corrección correspondiente, por lo cual, la oferta es aceptada.*

N°	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	TESAKA INGENIERÍA S.A	334.494.000
2	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	338.185.943
3	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	358.177.671

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TESAKA INGENIERÍA S.A								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez : igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	1.155.140.235	2.066.569.864	3.921.263.553	1.307.087.851	1,22	Cumple
		Pasivo Corriente	1.079.269.487	1.876.137.265	3.219.125.587	1.073.041.862		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	1.079.269.487	1.876.137.265	3.219.125.587	1.073.041.862	0,60	Cumple
		Activo Total	1.640.320.284	2.910.904.871	5.353.812.837	1.784.604.279		
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [50% del monto total ofertado]	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de los años 2021-2022			1.307.087.851		234.045.989	Cumple
					1.073.041.862			

Abg. Francisca Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Ferré Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Secretario de Adm. Y Finanzas

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	1.334.090.966	429.551.389	600.367.405	2.364.009.760	40,63	Cumple
		Pasivo Corriente	16.771.118	22.561.001	18.857.100	58.189.219		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	16.771.118	22.561.001	18.857.100	58.189.219	0,01	Cumple
		Activo Total	3.195.918.387	2.454.781.485	2.735.364.993	8.386.064.865		
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [50% del monto total ofertado]	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de los años 2021-2022			788.003.253		768.606.847	Cumple
					19.396.406			

SERGIO DAVID FLORES VILLALBA								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	384.722.232	375.914.983	333.506.958	1.094.144.173	113,71	Cumple
		Pasivo Corriente	9.006.642	12.276	602.994	9.621.912		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	432.903.183	423.908.817	424.499.535	1.281.311.535	0,61	Cumple
		Activo Total	716.097.967	707.290.718	670.155.420	2.093.544.105		
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [50% del monto total ofertado]	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de los años 2021-2022			364.714.724		361.507.420	Cumple
					3.207.304			

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Balances de los años 2020-2021-2022 CON SUS RATIOS EN PROMEDIO DE LOS MISMOS AÑOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia general en obras	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [50 % del monto ofertado]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica en obras	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos tres [3] años, similares a las obras propuestas..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.F. Kevin Fabrizio Ferie Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Carlos R. Rodríguez
Secretario de Adm. Y Finanzas

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



2. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2020 HASTA 2023] en las siguientes actividades clave: [Demostrar con al menos 2 contratos de construcción y/o reparación de baños y que cumplan como mínimo con el 50% del monto ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD TÉCNICA	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
Requisitos Mínimos			
<ul style="list-style-type: none"> Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Profesional Arquitecto o Ingeniero civil 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> 5 Albañiles calificados en este tipo de obras, y 5 ayudantes como mínimo (considerar residentes en el distrito beneficiados para mano de obra, lo que se acreditara con la presentación del certificado de vida y residencia expedido por la comisaría local] 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, del profesional arquitecto o Ingeniero Civil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. albañiles y 5 ayudantes residentes dentro del Distrito donde se Ejecutaran las obras con certificados de vida y residencia expedido por la comisaría Local. (a fin de demostrar que el obrero es de la zona de la ejecución de obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
Requisitos Mínimos			
<ul style="list-style-type: none"> Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: <ul style="list-style-type: none"> 1 camión de transporte de materiales 1 camioncito 1 camioneta de movilidad del Fiscal 1 camioneta para auxilio a los personales 02 Mezcladoras de 500 litros como mínimo, 05 palas, 05 asadas, 02 Mangueras de nivel y 10 baldes etc. Como mínimo para la ejecución de la obra. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.F. María Fabrizio Forts Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro M
Secretario de Adm. Y Finanzas

Abog. Wilfrido López Romer
Miembro del Comité Evaluador



• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA	TESAKA INGENIERÍA S.A
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

9. **MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA**, puesto que las tres empresas oferentes evaluadas presentan el **CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL**.

10. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA**, el llamado es **Licitación Menor Cuantía Nacional**.

11. **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La evaluación de las especificaciones técnicas fue realizada por la Secretaria de Obras Públicas, conforme a la planilla de precios presentados por los oferentes.

12. **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En Obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En ese sentido, se adjuntan los **cuadros de análisis de precios ofertados** que forman parte de este Dictamen, donde se constata que las empresas **ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI** y **SERGIO DAVID FLORES VILLALBA**, **CUMPLE CON LOS PARÁMETROS** establecidos dentro del margen de la normativa legal vigente y que la empresa **TESAKA INGENIERÍA S.A.** **NO CUMPLE** con dicho criterio, verificando que las cotizaciones son muy inferiores específicamente en dos ítems, el N° 2 (60% por debajo) y el N° 66 (45% por debajo), por lo que se le ha solicitado por **NOTA** la conformación de los precios de dichos ítems; se menciona además que el resto de los 64 ítems cotizados comprenden un valor menor exacto igual al -20% (monto mínimo legal establecido en la normativa mencionada más arriba), por lo que considerando el monto total estimado de la obra que es de Gs. 419.668.353, y la oferta total de la firma **TESAKA INGENIERÍA S.A.** es de Gs. 334.494.000, la diferencia, pasa a ser muy considerable de Gs. 85.174.353, por consiguiente, se declara inaceptable las justificaciones, así como el contexto general presentado y la oferta rechazada, atento al Memorandum N°86/24 de la Sección Obras Públicas de la Institución, el cual menciona la peligrosidad de aceptar costos muy inferiores al precio estimado, recomendando que se tenga en cuenta a una de las dos ofertas encontradas dentro del margen normativo las que sean las consideradas para la adjudicación.

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Gimén.
Miembro del Comité Evaluador

C.F. Kevin Fabrizio Paris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Secretario de Adm. Y Finanzas

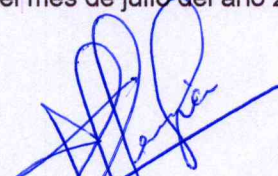
Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador




13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

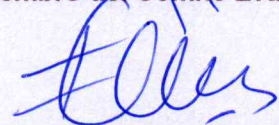
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023, este comité, salvo mejor parecer, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA ASPIRANTES EN LA JEFATURA POLICIAL" con ID 444.813; monto total adjudicado Gs. 338.185.943 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES), al Señor **ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**, con RUC 3965457-5.

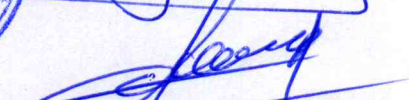
Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador